Sobrevulas, Bulas y Breves Apostolicos

✠

Para despachos de oficio quarenta.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

D.n Diego Manuel Mesia, Barnuevo Pacheco Semano, Toledo, y Benavides, Señor de las Villas de Minaia, Iracal y Olula, Alferez mayor del R.l Pendon de la Ciud.d de Vbeda, Corregidor Justizia mayor de esta de Murzia, y Intendente Gral. de todas Nr.s Rr.s y servizios de Millones de ella, y su Reyno por Su Mag.d &a Hago saver a las Justizias de todas las Ziudades, Villas, y Lugares, de esta Provinzia de mi mando, como por Real Decreto de Su Mag.d a consulta de Su R.l Consejo, de dos de Octubre del año proximo pasado de mill Setezientos Zinquenta y dos en carta del Señor D.n Joseph Antonio de Yarza, con fha asiente de Nobiembre, de dho año comunicada al R.l Acuerdo, de la Chanzilleria de Granada, y por este a esta, y intendenzia, se manda que sin embargo de la orn, de Cinco de Julio de Setezientos, y nueve, todas las Chanzillerias y Audienzias, de la Coronna de Castilla, con las de Sevilla, Obiedo, y Canarias, buelban a conozer y conozcan, en sus Respectivos distritos de los Recursos de Mrrenzion, de Bullas, y Breves Apostolicos, despachando a Pedimento